

Revista General de Información y Documentación
Vol. 12 Núm. 1 (2002): 201-227

ISSN: 1132-1873

ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO EUROPEO¹

YOLANDA MARTÍN GONZÁLEZ

Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Universidad de Extremadura

«Los distintos tipos de documentos generados por el Parlamento Europeo vienen determinados como es lógico, por el ejercicio de las competencias atribuidas a la Asamblea por los Tratados, así como por los restantes actos de la Comunidad por medio de los cuales se han ido ampliando las funciones del Parlamento».

M. PAESA: *Fuentes para el estudio del PE.*

Resumen: El Parlamento Europeo es la institución representante de los intereses civiles en el marco de la Unión Europea. Como tal pero sobre todo, como único órgano de carácter asambleístico comunitario que es, genera series documentales con características muy definidas. El escaso número de estudios realizados en nuestro país sobre la documentación de trabajo de la Eurocámara dificulta no sólo la labor de los investigadores que han de enfrentarse, de forma ineludible, al complejo mapa documental del PE independientemente de cual sea el aspecto que sobre esta institución vayan a examinar sino la del conjunto de profesionales que desde el ámbito universitario intentamos acercar el repertorio bibliográfico-documental de la Unión a nuestros alumnos. Por todo ello, creemos oportuno ofrecer un análisis descriptivo de los principales documentos generados por la institución que tienen como fin ser presentados, debatidos y adoptados/rechazados por el hemisiciclo eurocomunitario.

Palabras Clave: Parlamento Europeo - Documentación parlamentaria.

Abstract: The European Parliament is the institution which represents civilian interests within the framework of the European Union. As such, but above all, on account of its being the only organ of an assembly type nature for the community, it generates series of documents of very defined characteristics. The reduced number of studies carried out in our country concerning the working documents of the European Parliament causes difficulties, not only to research workers, who inevitably have to come to grips with the complex informational map of the European Parliament whatever aspect of this institution they may study, but also to all the professionals who, in the university sphere, attempt to bring our

¹ Recibido: 12/09/01.

students into contact with the bibliographic-documentary repertory of the Union. These are the reasons for offering a descriptive analysis of the principal documents generated by the institution which are to be presented, debated and either approved or rejected by the European Parliament.

Key Words: European Parliament, Parliamentary documentation.

1. INTRODUCCIÓN

A diferencia de lo que puede ocurrir en las Asambleas nacionales, la Cámara Europea es una institución original sin parangón en el mapa parlamentario mundial lo cual se debe principalmente a su desposeimiento del poder de iniciativa en materia legislativa. El proceso normativo europeo es compartido², en mayor o menor medida, dependiendo del procedimiento aplicado, por el Consejo y la Comisión, determinaciones que posteriormente han de ser aceptadas por los Estados miembros. De esta suerte, la labor de la Eurocámara va a centrarse, aparte del refrendo o rechazo del presupuesto comunitario, en enmendar, modificar y rechazar las propuestas de la Comisión y del Consejo.

Así pues y contrariamente a lo que pudiera esperarse, la producción documental de carácter legislativo de la Eurocámara es relativamente escasa aun cuando supone una parte importante del total especialmente a partir de la entrada en vigor de los Tratados de Maastricht, Amsterdam y Niza. Dichos Tratados firmados en 1992, 1997 y 1999 respectivamente, potenciaron la aplicación del procedimiento de codecisión mediante el cual el Consejo comparte su poder normativo con el Parlamento en los ámbitos que le corresponde y merced a los cuales ha conseguido un mayor peso en el proceso decisional comunitario.

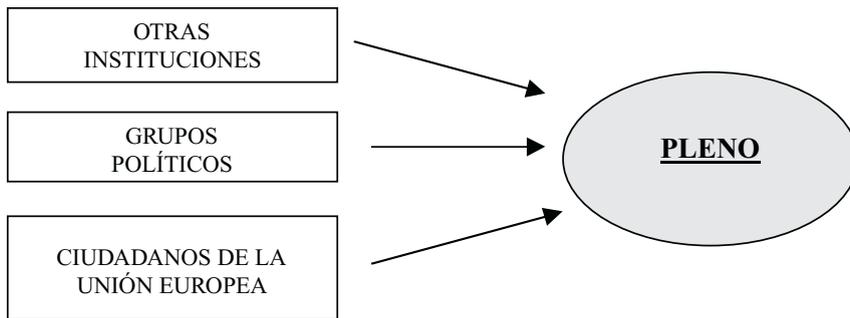
Prácticamente la totalidad de esta documentación constituida en su mayoría por informes, dictámenes, resoluciones, recomendaciones, comunicaciones, actas y decisiones entre otros, se halla a disposición del usuario externo si bien existen ciertos dossiers de dominio exclusivo de los agentes promotores de la documentación, esto es, de las comisiones parlamentarias, grupos políticos o divisiones sectoriales en las que los diputados se reúnen y debaten cuestiones objeto de posterior discusión en el hemiciclo de Estrasburgo.

² Excepto en lo referente al presupuesto y dentro de éste al apartado correspondiente a los *gastos no obligatorios*.

Las competencias presupuestarias y de control del Parlamento Europeo (en adelante, PE) sobre otras instituciones comunitarias, incrementan su producción documental. Los distintos informes remitidos por la Comisión Europea, el Defensor del Pueblo Europeo, el Tribunal de Cuentas o el Banco Central Europeo engrosan igualmente su repertorio bibliográfico.

Asimismo, conforman el repertorio documental de la Asamblea Europea el conjunto de publicaciones y folletos elaborados por la Dirección General de Prensa y Relaciones Públicas (DG III) con el fin de proporcionar cierta popularidad a la institución parlamentaria entre la opinión pública europea.

En otro orden de cosas y por lo que atañe a su procedencia, podemos decir que, en líneas generales, la documentación remitida al Pleno llega a través de tres vías:



Gráfica n.º 1. Procedencia de la documentación del Pleno.

1. De *otras instituciones comunitarias*. Cuando se trata de documentos de carácter legislativo, proceden siempre de un texto remitido por la Comisión Europea al que suceden documentos enviados por el Consejo y, si es necesario, de otras instituciones consultadas³. En cuanto a la documentación parlamentaria fruto del ejercicio de las competencias de control político, los textos recibidos proceden de las instituciones que deben emitir el informe correspondiente.

³ En este caso, según el artículo 58 del Reglamento interno del PE, la Cámara «(...) deberá considerar especialmente si se respetan los derechos fundamentales, así como los principios de subsidiariedad y proporcionalidad».

2. De los *grupos políticos* que exponen ante el Pleno su posición sobre un determinado asunto objeto de debate.
3. de los *ciudadanos* que remiten documentación al Pleno cuando ejercen su derecho de petición ante el PE.

2. LA NATURALEZA DE LOS DOCUMENTOS DEL PE

La producción documental del PE es muy similar a la de cualquier asamblea, aun cuando esta afirmación precise guardar ciertas reservas pues como ya hemos indicado, la Eurocámara no es exactamente una asamblea tradicional pese a que en los *briefings* o folletos publicitarios donde se explican sus competencias, se insista en dar una imagen del órgano parlamentario comunitario similar a la de las cámaras legislativas nacionales.

Según la propia institución, «*el término documentos del PE abarca una amplia gama de fuentes de información, tanto los documentos oficiales elaborados y manejados por el Parlamento durante su actividad como los estudios, folletos y otras publicaciones elaboradas por los servicios de la Secretaría General*»⁴. Dicha definición resulta, en nuestra opinión, bastante precisa al contemplar todos los grupos documentales generados por la Eurocámara.

Para A. Cerrillo Martínez⁵ deben destacarse tres elementos en el aspecto relativo a la documentación de la Eurocámara:

1. La importancia de la oralidad frente a la ingente cantidad de documentos escritos generalmente más destacados por los especialistas.
2. Los diferentes soportes en los que puede registrarse dicha documentación. En este sentido, el propio Parlamento incluye en su definición «*(...) tanto los documentos tradicionales impresos en papel como información sobre soporte electrónico: bases de datos documentales, CD-ROM y disquetes*»⁶.
3. La previsión de que los documentos parlamentarios contengan datos existentes evitando al PE la tarea de elaborar alguno de los docu-

⁴ Parlamento Europeo-Dirección General de Estudios. *El acceso a los documentos del Parlamento Europeo*. Serie Bases Documentales e Índices de los Debates. (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1993), p. 11.

⁵ Cerrillo Martínez, A.: «Publicidad y Transparencia en el Parlamento Europeo». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 45 (1998), pp. 8-46.

⁶ Parlamento Europeo-Dirección General de Estudios. *El acceso...*, *op. cit.*, p. 11.

mentos solicitados a la institución. Como se contempla, este último elemento se halla relacionado con la accesibilidad de la documentación de la Eurocámara.

2.1. CARACTERÍSTICAS

En líneas generales, la documentación del PE comparte casi todas las características de la documentación de la Unión de tal forma que la producción documental de la Eurocámara es:

- Al mismo tiempo, *supranacional, internacional y nacional*. Es supranacional desde el momento en que responde a una entidad situada en una estrato superior a los Estados nacionales. Es internacional como resultado de las relaciones entre países diferentes miembros de la Unión, Terceros países y organizaciones mundiales. Es nacional cuando su documentación normativa pasa a formar parte del entramado jurídico de los Estados comunitarios.
- *Multilingüe* puesto que, la institución parlamentaria, al igual que el resto de instituciones comunitarias, defiende el respeto a la diversidad lingüística de la Unión. Según el artículo 116 del Reglamento interno de la Eurocámara, *«todos los documentos del Parlamento deberán estar redactados en las lenguas oficiales»*. De este modo, teóricamente, el PE traduce cada uno de sus documentos a los 11 idiomas reconocidos oficialmente. Así, durante el transcurso de las sesiones, cada una de las intervenciones en el Pleno son interpretadas en las once lenguas oficiales e incluso *«(...) en cualquier lengua que la Mesa estime oportuno»* (art. 117.2). Sin embargo, este multilingüismo puede provocar ciertos problemas en el desarrollo de las reuniones del hemiciclo por lo que se estipula que *«cuando, proclamado el resultado de una votación, no concuerden exactamente los textos redactados en las diferentes lenguas, el Presidente resolverá sobre la validez del resultado proclamado (...). Si declara válido el resultado, determinará la versión que haya de considerarse aprobada. La versión original, empero, no podrá considerarse siempre como el texto oficial, ya que puede ocurrir que todas las versiones redactadas en las demás lenguas difieran del texto original»*. A pesar del deseado respeto a la diversidad idiomática, en la práctica, algunos de los textos dispuestos por la institución, por ejemplo, en

su servidor Europarl solamente se encuentran en inglés, francés y alemán.

Asimismo, la documentación parlamentaria es *multicolor* puesto que la lengua en la que han sido redactados los documentos (independientemente de su soporte) se identifica siguiendo una clasificación cromática⁷.

- En tercer lugar, podemos diferenciar hasta tres grupos distintos de documentos: de carácter legislativo, publicitario-divulgativo y burocrático-administrativo. Los primeros resultan del cumplimiento de los poderes normativos, presupuestarios y de control que le son atribuidos al Parlamento Europeo. Los segundos son los documentos divulgativos y los documentos de estudio que forman un conjunto bibliográfico no legislativo con pretensiones publicitarias y explicativas sobre la Euroasamblea. Por último, los burocrático-administrativos, proceden de la gestión interna de la institución y su autoría corresponde a la Secretaría general sita en Luxemburgo.
- En cuarto lugar, y desde un punto de vista documental, la Asamblea comunitaria genera una amplia gama de tipologías, fuentes y soportes bibliográficos. Entre las tipologías incluimos los informes, resoluciones, reglamentos, folletos, documentos audiovisuales, pósters, comunicados de prensa, etc. Como fuentes los directorios, bibliografías, documentos internos, estudios analíticos, explicativos y comparativos, etc. En cuanto a los soportes, a partir de la segunda mitad de los años 90, la Unión Europea y por ende, su Parlamento han fomentado especialmente la disposición de la información en formato electrónico.
- En quinto lugar y aplicando a la documentación del Parlamento Europeo lo que para R.M.^a Grau son rasgos característicos de la producción documental de la Unión, podemos decir que ésta es analítica, opinante, generadora de opinión y que presenta un carácter multidisciplinar cerrado. Analítica puesto que gran parte de su repertorio bibliográfico resulta del estudio analítico de cuestiones que afectan a la labor de la institución y de la Unión de ahí que cuente con un carácter multidis-

⁷ Los colores asignados son: rojo para el español, azul claro para el francés, verde oscuro para el portugués, morado para el inglés, verde brillante para el italiano, naranja para el neerlandés, rojo claro para el danés, azul intermedio para el finés, amarillo claro para el sueco, amarillo oscuro para el alemán y por último, azul oscuro para el griego. Grau Gaudix, R. M.^a: «Análisis de la documentación de la Unión Europea». En: *Revista de las Cortes Generales*, N.º 43, pp. 277-404.

ciplinar cerrado. Es opinante al reflejar a través de los dictámenes y recomendaciones la posición del PE ante determinadas cuestiones. Además, cierta documentación de carácter divulgativo suscita el debate entre la opinión pública. Por último, su temática versa sobre diferentes aspectos (pesca, educación, energía, etc.) todos ellos relacionados siempre con las distintas políticas puestas en marcha por la Unión.

2.2. CLASIFICACIÓN

La documentación emanada del PE es considerada como base de la « (...) *cimentación sobre la que se asienta la información poseída por una organización*»⁸, en este caso, enmarcada en un contexto parlamentario único y original. Esta documentación institucional aparece, a nuestro entender, estrechamente ligada tanto a sus autores como a sus destinatarios ocupando, con frecuencia, estos últimos el primer lugar en la lista de usuarios de los servicios de documentación dispuestos por la Eurocámara.

Utilizando el binomio destinatario-autor del *documento PE*⁹, como punto de referencia podemos clasificar la principal producción documental del Parlamento Europeo en tres grandes grupos:

- *La Documentación parlamentaria propiamente dicha*. En este caso, la información contenida constituye a la vez un producto y un instrumento de trabajo para los principales actores parlamentarios o lo que es igual, tal documentación es tanto resultado de la preparación, presentación y conclusión de los trabajos de los eurodiputados, asistentes y personal de la institución, como un recurso informativo para ellos mismos. De este modo, este conjunto documental supone en sí mismo un principio y un fin coincidiendo autores y destinatarios.
- *Documentación de Prensa o documentación informativa*. Consciente la Comunidad Europea en su conjunto y por tanto, la institución parlamentaria, del importante papel que juegan los medios de comunicación

⁸ Masuda, Y. (1984): *La sociedad informatizada como sociedad postindustrial*. Citado por Paesa, M.^a y Gonzalo, M.A.: «El departamento de documentación de la Dirección de Estudios del Congreso de los Diputados: 1984-1994». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm 29 (1993), p. 314.

⁹ Esta es la fórmula con la que se identifican los documentos elaborados por la institución que nos ocupa en el contexto documental de la Unión.

en la captación de la opinión pública, la Eurocámara ha dispuesto una serie de mecanismos dirigidos a informar a los *mass media* sobre las actividades que lleva a cabo. Concebidos estos mecanismos para informar cumplidamente tanto a periódicos como a televisiones y radios, el Parlamento utiliza su Dirección General de Relaciones Públicas y Prensa, conocida vulgarmente como DG III, para realizar esta labor.

- *Documentación publicitario-divulgativa*. El destinatario de este tipo de información es el ciudadano, siempre objeto último de toda institución parlamentaria ya sea a nivel local, nacional o supranacional. Su fin es el de informar a la sociedad civil sobre la actividad llevada a cabo por el PE. Se observa la gran carga publicitaria que conlleva este tipo de documentación. Toma la forma de folletos (díptico o tríptico), carteles, pegatinas, etc. y muestran la preocupación de la Eurocámara por dar una imagen positiva y evolutiva al gran público. Sin embargo, creemos que la propaganda parlamentaria es insuficiente dado que no consigue poner freno a la decreciente participación ciudadana en los comicios europeos.

A esta primera clasificación documental podrían añadirse otras en las que se ofrecen diferentes tipologías del repertorio documental del PE.

Tomando como punto de partida las competencias que le han sido atribuidas a la Asamblea eurocomunitaria, *la documentación parlamentaria propiamente dicha*, podría clasificarse a su vez del modo que sigue¹⁰:

- *Documentación resultante de sus atribuciones de control*, complejo documental configurado básicamente por el conjunto de informes generales y sectoriales elaborados bien por la propia Cámara a través de sus Comisiones Parlamentarias de Investigación, bien por aquellas instituciones u organismos obligados a rendirle cuentas. Asimismo, se incluyen en esta tipología, las preguntas e interpelaciones de los diputados y las peticiones dirigidas a la comisión correspondiente por los ciudadanos comunitarios.
- *Documentación resultante de sus competencias normativas*, conjunto de gran amplitud documental al resultar de la aplicación de procedimientos legislativos cada vez más complejos (doble y triple lectura).

¹⁰ Paesa, M.: «Fuentes para el estudio del Parlamento Europeo». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 9 (1986), pp. 388-392.

Elaborada en el seno de las comisiones parlamentarias y en el Pleno, recoge borradores y proyectos de informe, informes propiamente dichos, debates, órdenes del día, dictámenes, enmiendas, recomendaciones, resoluciones y declaraciones.

- *Documentación resultante de su actividad presupuestaria*, que como es notorio resulta de la principal responsabilidad del Parlamento Europeo, por lo cual su cumplimiento provoca, al igual que en el caso anterior, una gran producción documental.

Con el fin de dar carácter público a todo este conjunto documental, el Parlamento Europeo edita prácticamente todo su repertorio en publicaciones diversas bien sirviéndose del Diario Oficial de las Comunidades Europeas bien desarrollando instrumentos propios. De este modo, entre las publicaciones oficiales encontramos:

- a) Los *debates del PE* editados como anexo del DOCE. Estos debates que comprenden:
 - Actas literales de las sesiones¹¹.
 - Índices anuales.
- b) El *Acta literal diaria* de la sesión anterior a la que acompaña un Anexo con el resultado de las votaciones correspondientes.
- c) Las *Actas literales de las sesiones del mes* en su versión corregida y definitiva.
- d) El *Acta resumen de la sesión plenaria del día anterior*. Este documento incluye a su vez:
 - un texto con el desarrollo de la sesión donde se reproduce la lista de diputados presentes en el hemiciclo así como el orden del día que estos han seguido.
 - los textos aprobados por la institución en dicha sesión.
- e) Los *Documentos de sesión*. Publicados desde 1952, este repertorio lo conforman tres series documentales:
 - Serie A: informes.
 - Serie B: propuestas de resolución, preguntas orales, declaraciones por escrito, etc.
 - Serie C: documentos remitidos por otras instituciones.

¹¹ Este documento es conocido vulgarmente por el personal del Parlamento como *arc-en-ciel* o arco iris ya que recoge los textos en las distintas lenguas oficiales identificadas cada una de ellas, como ya hemos explicado, con un color diferente.

- f) el *Boletín de Actividades*, publicación seriada que contempla por lo general:
- el proyecto de orden del día de cada período parcial de sesiones.
 - el calendario de las reuniones previstas.
 - un resumen de las resoluciones y decisiones adoptadas por la Institución en cada período parcial de sesiones, turno de preguntas, etc.

Respondiendo a criterios documentales y en concreto de edición, la producción escrita del Parlamento Europeo puede clasificarse del modo siguiente:

- *Publicaciones impresas*:
 - Monografías.
 - Publicaciones periódicas.
 - Literatura no convencional o literatura gris.
- *Publicaciones electrónicas*:
 - On line: Bases de datos.
 - Off line: Cd- Rom.
 - en Red.

Una vez más hay que subrayar debido al uso constante de los primeros y el espectacular impulso que han recibido los segundos, los documentos grises y los documentos electrónicos.

Si bien es cierto que la **literatura gris** o literatura no convencional suele recibir el menosprecio de algunos responsables de los depósitos documentales dado los problemas de control bibliográfico que conlleva, este grupo presenta una naturaleza especial al englobar documentos de variada tipología, como son los informes, las comunicaciones, los documentos oficiales, las normas y los folletos divulgativos, entre otros. Tipologías todas ellas presentes en el mapa documental del PE.

Así pues la documentación generada por las comisiones parlamentarias y por el Pleno de la Eurocámara de circulación interna tanto en las redes de Bruselas como de Estrasburgo¹² forma parte de esta subcategoría documental

¹² Entendemos que la documentación que se elabora en los servicios dispuestos por el PE en Luxemburgo responde más al concepto de *documentación de la administración parlamentaria* y no a la *documentación parlamentaria propiamente dicha*. Sobre este tema incide

al compartir rasgos comunes que la identifican como literatura gris. Y ello por razones diversas:

En primer lugar, el no pertenecer a las categorías tradicionales de monografías y publicaciones periódicas; se otorga, por tanto, la etiqueta gris o no convencional, al resto de documentos generados por el PE, especialmente los informes ya sean preprints o borradores, proyectos, informes de investigación, de comisiones, institucionales, técnicos, etc. Incluimos igualmente, el total de documentos electrónicos elaborados por la institución por considerarlos también una tipología no comprendida dentro del esquema clásico.

En segundo lugar, hay que resaltar la limitada difusión de estos documentos, característica de la subcategoría no convencional. Esta parte del complejo documental de la Eurocámara no sigue los canales convencionales de producción y difusión al uso y además, su transmisión suele ser por lo general escasa por no decir nula. La explicación es que se restringe a su área de trabajo, por lo que el Parlamento no edita los estudios preparatorios que sirven de base para la redacción de otros textos que sí serán publicados oficialmente.

En tercer lugar, tales documentos se dirigen a un público muy restringido y específico, a cuya cabeza se sitúan los mismos europarlamentarios. Al ser concebidos como instrumentos de trabajo, su finalidad no responde a fines divulgativos sino funcionales de ahí que no lleguen al gran público, e igualmente su relativa corta tirada.

En cuarto lugar, cabe citarse su complicado control bibliográfico, rasgo característico de los documentos no convencionales. Las dificultades que presenta su identificación, localización y adquisición hacen de la consecución de estos documentos una tarea ardua facilitada en los últimos tiempos por la incursión de dicha documentación en el servidor electrónico principal del PE de acceso directo como bien se sabe.

de forma especial el artículo de A. Iturbe March, *El acceso a la documentación parlamentaria*, en el que se insiste en la diferencia entre los dos términos. El autor engloba dentro del primer concepto a la documentación producida por la administración de la institución «(...) como instrumento de ayuda para la realización de sus funciones políticas o parlamentarias en sentido estricto» y entiendo como documentación parlamentaria en sentido general «(...) aquella reflejo de un procedimiento cuyo objetivo es el cumplimiento de las diferentes funciones legislativas, de control, de impulso político o económico que vienen asignadas bien en la Constitución y los estatutos de autonomía, bien de una manera más específica en los reglamentos parlamentarios y en sus normas de desarrollo», esto es, la documentación producida por la Asamblea en el ejercicio de sus funciones. Iturbe March, A.: «El acceso a la documentación parlamentaria». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 43 (1998), pp. 408-409.

En quinto lugar, los documentos grises del repertorio documental del PE constituyen un conjunto caracterizado por la rapidez de su creación, difusión y destrucción. Son creados para resolver de forma puntual una necesidad informativa, se difunden con el fin de dar a conocer los resultados del estudio analítico o comparativo llevado a cabo por el grupo al que se le ha asignado tal responsabilidad (comisión parlamentaria, delegación, etc.), y se destruye al transformarse, con las modificaciones pertinentes, en el texto definitivo aprobado por el Pleno.

En sexto lugar, su contenido es variado como variados son los asuntos sobre los que versan las materias de trabajo de la institución parlamentaria identificada a través de las correspondientes comisiones parlamentarias.

En séptimo y último lugar, tales documentos se presentan en formato de baja calidad y coste, lo cual no resulta profesional dado que no suele seguirse un tipo de normalización bibliográfica.

Pasemos ahora a la **edición electrónica** que encuentra cada vez mayor cabida entre el repertorio documental no sólo del PE sino de la documentación de la Unión Europea puesto que ofrece una serie de ventajas indispensables en la actual sociedad de la información, frente a la producción impresa tradicional.

Se la considera como literatura gris de nueva generación ya que presenta similares características. Tales son rapidez en cuanto a su creación, difusión y destrucción, escaso control bibliográfico, formato no normalizado, acceso visual a la información y a los datos concretos que nos interesan. Sin embargo y a pesar de que su producción y propagación no sigue los cauces convencionales, la edición electrónica constituye un medio de mayor alcance, siendo difícil de calcular el número exacto de destinatarios a los que se dirige.

3. DOCUMENTOS DE SESIÓN

La mayor parte de estos documentos son presentados en la sesión plenaria por las distintas comisiones parlamentarias encargadas de realizar un análisis previo a la presentación en el hemiciclo.

A partir de entonces, es decir, una vez reunido el Pleno, se empieza a producir un segundo bloque de documentación, a medida que van teniendo lugar los distintos procesos de intervenciones, debates, preguntas y votaciones. El volumen global de escritos elaborados durante la sesión plenaria es realmente impresionante puesto que además, de cada documento generado deben

existir otras diez copias traducidas a las lenguas oficiales restantes. Asimismo, resulta muy variada la tipología documental surgida de las reuniones de Estrasburgo (debates, preguntas, resoluciones, etc.).

Por último y como conclusión de la labor parlamentaria llevada a cabo, se produce un tercer bloque de documentación que condensa la información anterior incluyendo las conclusiones o las medidas, dependiendo de los casos, que los eurodiputados han tomado respecto a los asuntos debatidos.

De los tres complejos documentales mencionados, son los dos últimos los que presentan total carácter público al ser obligatoriamente publicados en fuentes oficiales comunitarias como el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) o en ediciones propias de la institución y recientemente incluidas en la página web del PE¹³.

De este modo, se agrupa esta documentación generada por la Eurocámara:



Gráfica n.º 2. Clasificación de la documentación del Pleno del PE.

¹³ [Http://www.europarl.eu.int](http://www.europarl.eu.int).

Para tener una idea clara de cuáles son los documentos que emanan directamente de la actividad parlamentaria, es necesario comprender previamente cuáles son los procedimientos que han de seguirse antes de que un asunto llegue al Pleno del PE, objetivo último de la mayor parte de los textos previamente elaborados. Las reuniones plenarias celebradas mensualmente en Estrasburgo, constituyen el foro en que se plantean para su definitiva tramitación las diferentes cuestiones.

En ese primer bloque documental que como hemos dicho se genera con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria, se sitúan los denominados *Documentos de Sesión*, definidos por el propio Parlamento como «(...) documentos que han sido o serán presentados al Pleno y que sirven como base para los debates y decisiones del Parlamento»¹⁴. Este término sustituye desde 1987 al utilizado anteriormente *documentos de trabajo del PE*¹⁵.

A su vez responden a tres tipos de textos (A, B y C), en su mayoría, origen del proceso documental de la Eurocámara y consecuencia de la emisión de una propuesta legislativa remitida por la Comisión Europea.

Recordemos que al no poseer iniciativa legislativa, el Parlamento no puede llevar a cabo ninguna actividad de este tipo si no es sobre la base de una propuesta del Colegio de Comisarios. Dicha propuesta materializada en un soporte documental, recibe de la propia Comisión Europea, como elemento identificativo, la abreviatura *COM*.

Por tanto y en líneas generales, forman los *documentos de sesión*, los textos elaborados por el propio PE, como es el caso de los informes, propuestas, dictámenes, preguntas, etc. y los textos remitidos por otras instituciones comunitarias como parte de las atribuciones de la Eurocámara.

En el siguiente cuadro recomponemos el panorama general de las tres tipologías en las que se insertan los principales documentos previos a la sesión plenaria del PE¹⁶ y que trataremos de explicar con cierto detenimiento:

¹⁴ Parlamento Europeo-Dirección General de Estudios. *El acceso... op. cit.*, pp. 11 y 46.

¹⁵ Thomson, I.: *The documentation of the European Communities. A guide.* (London: Mansell, 1989), p. 221.

¹⁶ Parlamento Europeo-Dirección General de Estudios. *El acceso..., op. cit.*, pp. 11-12.

TABLA I
Documentos de sesión del PE

SERIE A	SERIE B	SERIE C
Informes presentados al Pleno por las Comisiones y objeto de debate en él.	Propuestas de resolución normales	Posiciones Comunes
Correspondientes propuestas de resolución (incluye dictámenes conformes y recomendaciones en 2. ^a lectura)	Propuestas de resolución CECA	Consultas
	Propuestas de Resolución urgentes	Documento presupuestarios
	Propuestas de resolución (seguimiento)	Documentos de aprobación de la gestión
	Propuestas de resolución sobre preguntas orales	Documento de otras instituciones ¹⁷
	Propuestas de resolución sobre declaraciones	Informes de la Cooperación Política Europea
	Propuestas de decisión relativas a las delegaciones	Informe general anual de la Comisión
	Propuestas de decisión relativas a las comisiones	Tratados y Acuerdos
	Mociones de censura	Programa legislativo anual
	Propuestas de rechazo de una posición común	Transferencia de créditos
	Propuestas de rechazo del presupuesto	

¹⁷ En este apartado se incluyen el Informe anual del Tribunal de Cuentas, designación de miembros del Tribunal de Cuentas, Informe de la Comisión sobre la ejecución del presupuesto, etc.

TABLA I (Continuación)
Documentos de sesión del PE

SERIE A	SERIE B	SERIE C
	Propuestas de decisión sobre las doceavas partes provisionales (prórroga del presupuesto)	
	Modificaciones del reglamento	
	Preguntas Orales	
	Preguntas del turno de preguntas	

3.1. INFORMES

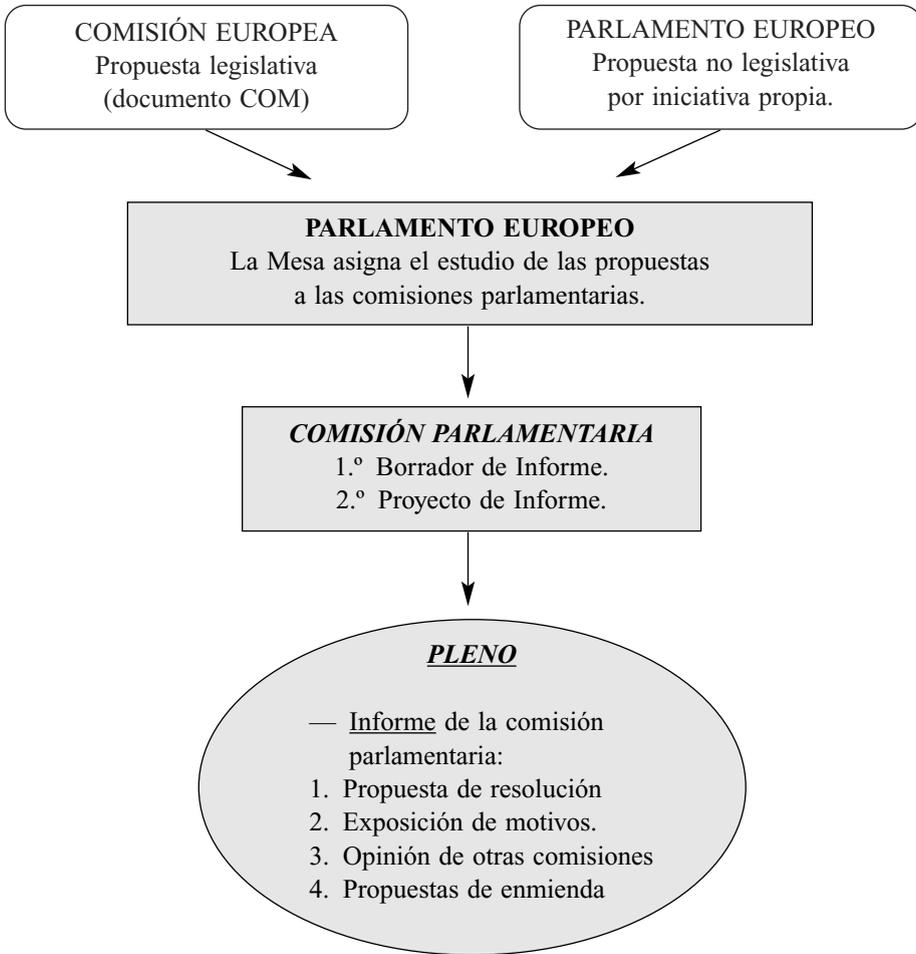
Los informes del PE constituyen los documentos base de la Serie A. Se elaboran en la propia institución, fundamentalmente en el seno de las comisiones parlamentarias, donde son objeto de un primer debate entre sus miembros titulares.

La Mesa del PE¹⁸ es la que asigna a las comisiones parlamentarias el estudio de las diversas cuestiones remitidas al Parlamento y que con frecuencia son propuestas legislativas enviadas por la Comisión Europea como documentos COM. En las reuniones mantenidas por cada comisión se analiza el texto remitido o el asunto propuesto. De este previo examen surge un primer «borrador de informe» del que posteriormente nacerá el denominado «proyecto de informe».

El diputado responsable del estudio, presenta el «proyecto de informe» al resto de los miembros de la comisión parlamentaria para que lo revisen y modifiquen si es preciso. El parlamentario portavoz se hace eco de las opiniones de sus compañeros y redacta un documento final, (frecuentemente conocido por el apellido del ponente) que se remite al Pleno como «informe» para su discusión.

Gráficamente podría representarse el proceso de la siguiente manera:

¹⁸ Es el primero de los órganos plurales de gobierno del Parlamento Europeo. Lo componen el Presidente de la institución y catorce Vicepresidentes a quienes acompañan cinco Cuestores con voz pero sin voto. En líneas generales, la Mesa se ocupa de la gestión diaria de la Eurocámara al igual que de los aspectos administrativos y financieros.



Gráfica n.º 3. Proceso de elaboración de un informe parlamentario.

Para llevar a cabo el trabajo y garantizar la transparencia del proceso normativo, el Reglamento del PE (artículo 64) estipula que *«a lo largo de todo el procedimiento legislativo, el Parlamento y sus comisiones podrán pedir que se les facilite el acceso a todos los documentos relacionados con las propuestas de la Comisión en igualdad de condiciones con el Consejo y con sus grupos de trabajo»*.

Para una descripción de los informes del PE conviene señalar como elementos estructurales, una propuesta de resolución y una exposición de motivos. En caso de consulta a otras comisiones parlamentarias, se adjunta la opinión emitida por éstas. Igualmente pueden incluirse en el texto las propuestas de enmienda a la propuesta del Ejecutivo comunitario.

Con frecuencia, para llevar a cabo la elaboración de estos informes, los diputados recurren a los Servicios de Documentación de la institución, y en concreto, al personal profesional del Centro de Documentación Parlamentaria (CDP) sito en la capital belga donde recordemos, se celebran las reuniones de las comisiones de la Eurocámara. Precisamente por esa proximidad, en 1998, se trasladaron, la biblioteca y los «servicios de atención primaria» en materia documental, de Luxemburgo a Bruselas. Su reciente ubicación ha permitido agilizar el trabajo realizado por los eurodiputados al poder desarrollar su labor de forma más próxima tanto a los fondos documentales del Parlamento como al personal especializado.

Por su parte, el CDP ha escogido como fórmula de organización la de asignar a cada uno de sus documentalistas, dos o tres comisiones parlamentarias para que trabajen sobre los temas específicos por ellos tratados. Además, se les atribuye tres o cuatro idiomas oficiales, de tal manera que cada profesional se convierte en experto en una serie de materias e idiomas concretos.

Es tal la importancia de este personal cualificado en materia bibliográfico-documental que ya hay quien ha propuesto dotar a cada comisión de un gestor de la información para que se ocupe únicamente de buscar la información y asesorar documentalmente a sus miembros. Por el momento, tal idea no se ha llevado aún a la práctica.

Por otra parte, debemos señalar que los «proyectos de informe» son poco accesibles¹⁹ al encontrarse únicamente a disposición del personal propio de la Asamblea a pesar de que el artículo 172.2 indica que «*salvo decisión en contrario de una comisión, sus documentos se harán públicos*» aclarando cual es su situación en orden al grado de confidencialidad.

Los informes presentados por las comisiones parlamentarias ante el Pleno pueden ser consultados a través del servidor *Europarl*, concretamente en su enlace *Actividades*. La búsqueda puede realizarse por el nombre del ponente, por la comisión parlamentaria, el número de informe,

¹⁹ Parlamento Europeo [en línea]. *Documentos oficiales del Parlamento Europeo*. <[Http://www.europarl.eu.int/guide/search/docsearch_es.htm](http://www.europarl.eu.int/guide/search/docsearch_es.htm)> [Consulta: 25 jul. 2001].

número PE, tipo de procedimiento legislativo y por palabras en el título o en el texto.

Además de los Informes, la serie A de los documentos PE está igualmente formada por los dictámenes conformes y las recomendaciones en segunda lectura. Unos y otros resultan de la aplicación de dos de los procedimientos normativos del PE: dictamen conforme el primero y cooperación el segundo. Ambos expresan la opinión de la institución sobre el asunto en debate.

Las actas de las reuniones de las comisiones parlamentarias se distribuyen a todos los miembros de la misma que votan, en su siguiente reunión, su aprobación o su rechazo.

3.2. PROPUESTAS Y PREGUNTAS ORALES

Los documentos de la serie B (propuestas y preguntas orales) también se generan en su mayoría en el seno de las comisiones parlamentarias una vez que ha sido debatido el Informe en el Pleno. Presentan una doble tipología: propuestas y preguntas.

Las *propuestas* pueden ser de varios tipos: propuestas *de resolución*, *de decisión* o *de rechazo* según lo estimen oportuno sus Señorías. Generalmente son presentadas por un grupo político o por uno o varios diputados. Las propuestas de resolución pueden ser debatidas en el Pleno o remitidas a una comisión parlamentaria para su estudio. Por esta razón, las propuestas de resolución pueden aparecer formando parte del texto de los informes, que de todos modos, incluye una propuesta de este tipo.

Las cuestiones incluidas en esta serie son las expuestas oralmente o en el turno de preguntas. Unas y otras pueden ser planteadas a los miembros de la Comisión Europea y al Consejo, que preceptivamente deberán responder.

Las preguntas orales se formulan a través de una comisión, un grupo político o, al menos, treinta y dos diputados que soliciten se incluyan en el orden del día correspondiente. Pueden reproducirse documentalmente en el debate que hayan suscitado dependiendo de si han recibido o no respuesta oral durante la sesión. En el caso afirmativo, se publican junto a las intervenciones en el Pleno.

En relación a las cuestiones formuladas en el denominado turno de preguntas, se publican junto a las respuestas en el Anexo del DOCE ya se trate de una respuesta oral en sesión o una respuesta escrita.

3.3. DOCUMENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES.

Junto a los documentos de la serie A y B se agrupan los textos procedentes de instituciones que mantienen algún tipo de relación con la Eurocámara, contemplada obligación en los Tratados Constitutivos y modificativos de la Unión.

Generalmente la relación se materializa en la obligación de presentar un Informe Anual que refleje las actividades llevadas a cabo por el órgano comunitario que lo presenta. Este es el caso del Informe Anual del Tribunal de Cuentas, el Informe Anual del Defensor del Pueblo Europeo o el Informe del Banco Central Europeo a las que habría de añadirse el Informe presentado cada año por la Comisión sobre la *Actividad General de la Unión Europea*, documento por excelencia donde se hace el balance global del ejercicio comunitario.

El resto de *documentos de sesión* incluidos en este tercer grupo tiene que ver, bien con la gestión y aprobación del presupuesto, bien con las peticiones que dirigen los ciudadanos o las entidades jurídicas de la Unión a la Asamblea comunitaria.

4. OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO

Todos los documentos de sesión de las series A, B y C se presentan en el plenario de Estrasburgo una vez al mes. Asimismo, todos son objeto de debate y discusión por parte de los europarlamentarios que han de decidir sobre ellos.

No es una novedad decir que durante la misma celebración de las distintas reuniones plenarias, se va generando nueva documentación parlamentaria. Y es que siguiendo el orden del día, las intervenciones de los portavoces de las distintas comisiones parlamentarias, las preguntas planteadas por los eurodiputados, las votaciones, etc. suponen un añadido a la producción documental del PE. Durante dicha semana, se multiplica la producción de material impreso que sirve de una u otra forma, al Pleno reunido en el hemiciclo de Estrasburgo.

Al igual que sucede con los documentos anteriormente mencionados, cada uno de estos nuevos documentos es traducido a todas las lenguas oficiales de la Unión y multicopiado, con destino a los diputados de la Asamblea comunitaria.

4.1. ORDEN DEL DÍA.

Según el artículo 110 del R.i. de la institución parlamentaria, la Conferencia de Presidentes²⁰, a propuesta de los que presiden las comisiones y a tenor del programa legislativo anual, establece el orden del día de las sesiones plenarias basado en un primer borrador conocido como Proyecto de orden del día.

Tanto la Comisión como el Consejo pueden asistir a las deliberaciones de la Conferencia de Presidentes previas a la fijación del orden del día puesto que en él se determina cuándo van a celebrarse las votaciones.

En este documento se fijan los distintos asuntos a tratar en cada una de las jornadas de trabajo, así como el tiempo de uso de la palabra de los ponentes, las votaciones y preguntas que se suceden a lo largo de la semana plenaria. Asimismo se indica el momento en que han de celebrarse las distintas reuniones de grupos y de comisiones parlamentarias que se convocan de forma paralela al Pleno.

El orden del día definitivo se remite a los diputados, al menos, con tres horas de antelación al inicio de la sesión con el fin de que los diputados puedan pronunciarse sobre él presentando si fuera necesario una propuesta de modificación, siempre que vaya suscrita por una comisión, un grupo político o treinta y dos parlamentarios.

4.2. DEBATES

Los debates reflejan todas y cada una de las intervenciones de las distintas personas que han tomado la palabra a lo largo de la sesión; se consideran por tanto, un documento importante en el contexto parlamentario. En él se deja constancia de dos versiones documentales diferentes según se trate de una transposición provisional o definitiva de lo acontecido durante cada jornada en el hemiciclo.

La versión provisional reproduce las intervenciones de los oradores en sus lenguas originales. Este documento es conocido popularmente como *arco iris* (arc-en-ciel, rainbow, etc.) y en él se hace referencia al color correspon-

²⁰ La Conferencia de Presidentes es el órgano dirigente parlamentario que garantiza la representación de todas las formaciones políticas presentes en Estrasburgo. La forman el Presidente de la Cámara y los Presidentes de los Grupos Políticos elegidos en el seno de cada una de las formaciones con representación en el hemiciclo comunitario.

diente a cada lengua oficial utilizada en el debate que sin embargo, no se halla representada físicamente en el texto.

La segunda versión la constituye *el texto definitivo traducido a las once lenguas* oficiales de la Unión. Se halla estipulado por el propio Parlamento que los participantes en el debate, dispongan de un tiempo determinado para revisar sus intervenciones antes de su divulgación oficial.

El documento en su versión corregida y traducida es publicado como anexo en el Diario oficial de las Comunidades Europeas, por lo general, con un retraso bastante notable.

La primera versión o *arc-en-ciel* se encuentra disponible a la mañana siguiente de la celebración del debate en formato PDF y un día más tarde en formato HTML. Asimismo puede tenerse acceso a ellos en Bruselas, a principios de la semana posterior a la sesión plenaria y pocas semanas más tarde en el servidor *Europarl*.

En cuanto a la versión definitiva traducida, normalmente transcurre más de un año entre la celebración del debate y su correspondiente edición en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Sin embargo, puede accederse a ella, casi un mes después de haber tenido lugar, en el enlace *Actividades* del servidor *Europarl* de la institución. La búsqueda puede efectuarse en los siguientes términos:

- Por sesión,
 - en versión original multilíngüe.
 - en versión traducida provisional.
 - primero en versión original multilíngüe y después en versión traducida provisional.
- Por orador.
- Por palabra en el título.

4.3. ACTAS DE LAS SESIONES

Las Actas de las sesiones son los documentos oficiales más importantes emanados del PE puesto que recogen los actos llevados a cabo por la institución y las conclusiones principales a las que han llegado, durante la semana plenaria, el conjunto de los diputados.

Cada día se establece el Acta de Sesión y también, diariamente debe ser aprobada o rechazada por los diputados el Acta de la sesión anterior que es distribuida media hora antes del inicio de la convocatoria.

Las Actas de las sesiones de la Cámara Europea se presentan en dos documentos diferentes a los que se denomina respectivamente, Actas I y Actas II o Textos adoptados.

- *Actas I* recogen los procedimientos del día a día y contienen el desarrollo de la sesión con cada uno de los informes presentados, votaciones celebradas, tiempos de uso de la palabra, lista de asistencia de los diputados, comunicaciones, debates, etc.
- *Actas II* son los *Textos Aprobados*. Son documentos oficiales de gran importancia para el PE puesto que dan noticia de las conclusiones a las que han llegado los eurodiputados respecto a determinados asuntos competencia de la Eurocámara. Dichas conclusiones adoptan formas diferentes de acuerdo con su entidad y carácter: dictámenes, resoluciones y decisiones.

Según el artículo 148 del R.i., «*El Acta (...) se conservará en los archivos del Parlamento. Asimismo, se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas en el plazo de un mes*». Por lo general, en la práctica, transcurren, como mínimo, unos cinco meses entre la versión provisional y la divulgación oficial y definitiva del Acta²¹.

La versión provisional en formato impreso de las Actas, se halla disponible en las sedes del PE, desde el momento en que son adoptadas. Las Actas posteriores a 1994 pueden consultarse en formato electrónico en el servidor *Europarl* del PE, sección *Actividades*, prácticamente en el momento de su aprobación. Para acceder a los *procès-verbaux* de períodos legislativos anteriores a 1994 el peticionario debe dirigirse al Servicio de archivos-microteca de la DG IV²².

El servidor *Europarl* nos permite localizar las Actas I por fecha. Las Actas II o textos aprobados por el PE se localizan por:

- fecha,
- uno o varios días,

²¹ Comprobamos personalmente dicho retraso cuando en el mes de mayo de 2000 solicitamos el DOCE C que contuviese las actas relativas a la sesión plenaria del 13 al 17 de diciembre de 1999. Las últimas incluidas en la publicación oficial eran las correspondientes a la sesión del 13 al 17 de septiembre.

²² Parlamento Europeo [en línea]. *Documentos oficiales...*, *op. cit.*

- número A, B o C.
- palabra clave en el título.

4.4. PETICIONES.

Resultan del derecho de petición otorgado a los ciudadanos de la Unión y que pueden ejercer a título individual o colectivo «(...) *sobre un asunto que incida en el ámbito de actividades de la Unión Europea y que le afecte directamente*»²³. Las Peticiones se inscriben en un registro según el orden de entrada en el PE, se anuncian durante la sesión plenaria y figuran igualmente en las Actas de la institución.

El PE estipula que las Peticiones, bajo consentimiento de su autor, se archivarán en una base de datos accesible al público, en concreto, el título, un resumen del asunto sobre el que verse, las opiniones emitidas al respecto, la información manejada durante el proceso y las decisiones adoptadas. No obstante, las Peticiones que hayan sido tratadas de modo confidencial, se archivarán en el Parlamento pudiendo únicamente acceder a ellas sus Señorías.

4.5. PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

Los eurodiputados tienen la facultad de plantear preguntas por escrito a la Comisión Europea y al Consejo. Para ello, deben remitirlas previamente al Presidente del Parlamento quien decide sobre su viabilidad, remitiéndolas, en caso de que lo considere oportuno, a la institución destinataria que cuenta con un plazo de seis semanas para remitir su respuesta al PE.

Entre este tipo de preguntas se incluyen las *preguntas prioritarias*, es decir, aquellas que requieren una respuesta rápida, normalmente tres semanas, prescindiendo, por tanto, de investigaciones exhaustivas.

Todas las preguntas con sus respuestas son publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Puede decirse que la edición *del Boletín de Preguntas con respuesta escrita* responde al carácter transparente y aperturista que la institución quiere mostrar así como a lo estipulado en el artículo 28 de su R.i., «*todo diputado podrá formular preguntas sobre las actividades de la Mesa, de la Con-*

²³ Artículo 174.1 del R.i. del PE.

ferencia de presidentes y de los Cuestores. Estas preguntas se presentarán en el Boletín del Parlamento en el plazo de treinta días a partir de su presentación».

Además de las publicaciones impresas a que acabamos de referirnos, a través del servidor *Europarl* se accede a la mayor parte de los documentos del Pleno del PE. Entre dichos accesos quizás el más completo es el dispuesto en la siguiente dirección: www.europarl.eu.int/index/plen_es.htm. En él se dan cita los principales textos elaborados por la institución antes, durante y después de la sesión plenaria así como algunos documentos del servicio de prensa. Tal puede ser, en concreto, el calendario de sesiones, las Actas literales de los debates, el OEIL que recoge la planificación y seguimiento de los procedimientos legislativos interinstitucionales, el orden del día, documentos de sesión, Actas, preguntas parlamentarias, resoluciones y textos adoptados, votaciones nominales, informes, etc. El único problema que presenta es que sólo se puede acceder a él en inglés, francés y alemán.

Una segunda posibilidad de acceso a los documentos PE es a través del enlace *actividades* (www.europarl.eu.int/plenary/default_es.htm) donde se facilita la consulta de los siguientes documentos del PE: orden del día, calendario de reuniones, informes de las comisiones parlamentarias, Actas literales de las sesiones, Actas desarrollo de la sesión, textos aprobados por el Parlamento y textos conjuntos aprobados por el Comité de conciliación.

La mayor parte de estos documentos de las sesiones plenarias del PE también se encuentran disponibles en la base documental de derecho comunitario: CELEX (www.europa.eu.int/celex/htm/celex_es.htm).

5. CONCLUSIÓN

Como hemos podido ver, el Parlamento Europeo, al igual que el resto de asambleas nacionales, genera una amplia serie de documentos fruto de la actividad llevada a cabo bien el seno de los distintos órganos sectoriales que conforman toda institución parlamentaria (comisiones, grupos políticos, etc.) bien a lo largo de las diversas sesiones celebradas en el hemiciclo eurocomunitario.

Pese a ello, a nosotros, como analistas de la dimensión documental que ofrece esta institución, nos resulta extraño que dada la «ingente» cantidad de documentos que produce el PE, no exista más que un estudio monográfico elaborado por la propia Eurocámara, y en concreto por su DG IV, que se ocupe del tema.

En efecto, la Dirección General de Estudios, publicó en 1993, dentro de su serie Bases Documentales e Índices que agrupa distintos Cuadernos de Estudios y de Documentación, un dossier sobre *El acceso a los documentos del Parlamento Europeo*.

Hasta el momento, este dossier supone el único trabajo de recopilación de las diversas tipologías documentales de la Eurocámara, amén de otras referencias encontradas, bien como artículos o bien como breves epígrafes de autores interesados en el patrimonio documental de la Asamblea Europea.

Lamentablemente, el mencionado trabajo, de indudable interés, no ha sido actualizado por lo que resulta incompleto a todas luces lo cual impide rastrear con fiabilidad lo que hoy por hoy, constituye un paquete documental de interés creciente habida cuenta del papel que juega el PE en el entramado institucional comunitario en el que habrá de potenciarse el valor de la representación democrático-ciudadana europea.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEIXANDRE BAEZA, E.: «La Unión Europea en Internet». En: *Métodos de Información*, vol. 3, núm. 11-12 (1996), pp. 39-46.
- CERRILLO MARTÍNEZ, A.: «Publicidad y Transparencia en el Parlamento Europeo». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 45 (1998), pp. 8-46.
- DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO [en línea]. *Informes Anuales*. </default.htm> [Consulta: 26 jul. 2001].
- FUENTES I PUJOL, M.^a E.: «Informació i documentació en I de les Comunitats Europees». En: *III Jornades catalanes de documentació*, vol. 2 (juny 1989), pp. 161-178.
- GRAU GAUDIX, R.M.^a: «Análisis de la documentación de la Unión Europea». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 443 (1998), pp. 277-404.
- ITURBE MARCH, A.: «El acceso a la documentación parlamentaria». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 43 (1998), pp. 408-409.
- MACIÁ, M.: *La Documentación de la Unión Europea*. (Madrid: Síntesis, 1996).
- PAESA, M.: «Fuentes para el estudio del Parlamento Europeo». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 9 (1986), pp. 388-392.
- PAESA, M.^a y GONZALO, M.A.: «El departamento de documentación de la Dirección de Estudios del Congreso de los Diputados: 1984-1994». En: *Revista de las Cortes Generales*, núm. 29 (1993), pp. 313-360.

- PARLAMENTO EUROPEO [en línea]. *Documentos oficiales del Parlamento Europeo*. <[Http://www.europarl.eu.int/guide/search/docsearch_es.htm](http://www.europarl.eu.int/guide/search/docsearch_es.htm)> [Consulta: 25 jul. 2001].
- PARLAMENTO EUROPEO-Dirección General de Estudios. *El acceso a los documentos del Parlamento Europeo*. Serie Bases Documentales e Índices de los Debates. (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1993).
- RODRÍGUEZ BOUYSSI, J.: «La Documentación en las instituciones de la CE: una aproximación bajo la perspectiva del Tratado de Maastricht». En: *Revista Española de Documentación científica*, vol. 16, núm. 1 (1993), pp. 42-51.
- THOMSON, I.: *The Documentation of the European Communities. A guide*. (London: Mansell, 1989).
- VIESCA, J.: *La UE en Internet*. (Madrid: Anaya Multimedia, 1998).